

GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

CONV. MOD. 001-MT-PROII-FISM-01-2018-C

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MT-PROII-FISM-01-2018-C QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO MUNICIPIO TENABO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL PROF. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ KU EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA CONTRATADA ARQ. LESTER ALBERTO COLLI VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento por Invitación a cuando Menos Tres Personas con No. IO-804008993-E1-2018, misma que mediante Acta de Dictamen y Fallo de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho se realizó la adjudicación a la empresa denominada ARQ. LESTER ALBERTO COLLI VILLASEÑOR y, con fecha 8 de mayo de 2018, "EL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO Y EL CONTRATISTA" celebran Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado marcado con el Numero MT-PROII-FISM-01-2018-C, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en su clausula Primera referente a la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 42 CUARTOS PARA BAÑO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENABO, DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 645 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ER ETAPA 42 BAÑOS) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENABO EN EL MUNICIPIO DE TENABO:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar la obra en un plazo que no excederá de 95 días naturales debiendo iniciar los trabajos el día 9 de Mayo de 2018, condicionado éste a la entrega de la garantía correspondiente, y a terminarlo a más tardar el día 11 de Agosto de 2018, de conformidad con el programa establecido, salvo modificación por escrito "DEL CONTRATANTE".

II.- El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y conforme a lo establecido en el artículo 59 de la misma "EL CONTRATANTE" podrá modificar dicho contrato, mediante la celebración del presente convenio en los términos de dicho artículo y, siempre que dichas modificaciones no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se convenga para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha ley, de conformidad con los artículos 50 párrafo primero y segundo y artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"
mismas y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRATANTE" declara que:

a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 102 y 105 fracciones I, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1, 2, 3, 62, fracción XVI, 71, 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y X, 159, 178, 183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de Tenabo es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.

b) EL PROF. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ KU EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente.

c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año **2018**, autorizado y disponible, en el acuerdo del Ejecutivo Estatal en el que se da a conocer la Distribución de Recursos con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 y al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) mediante el oficio de autorización PROII/003/2018 de fecha 26 de Marzo de 2018 y por la otra el Gobierno del estado de Campeche se autoriza del Programa del FISM 2018 con número de aprobación APR-FISM-18-M-APR008007 de fecha 13 de Marzo del 2018.

d) Que señala como su domicilio el Palacio Municipal ubicado en la Calle 19 entre 8 y 10 sin número Col. Centro C.P. 24700 Tenabo, Campeche.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

a) Es una PERSONA FISICA mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país.

b) El ARQ. LESTER ALBERTO COLLI VILLASEÑOR, quien se identifica con credencial de elector IDMEX1433454938<<00710077562637112096H2612317MEX<03<<12955<9COLLI<VILLASEÑOR<<LESTER<ALBER.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

- c) Tiene la capacidad suficiente para contratar y cuenta con personal debidamente capacitado y con el nivel técnico necesario, para obligarse a la ejecución de la obra pública de este contrato, y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- d) Su objeto social comprende: OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION.
- e) Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes RFC: COVL711209QS4
- f) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Bases de Licitación por Invitación a cuando menos tres personas y el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, (proyecto, calendario de trabajo, programa de obra y presupuesto) así como las normas técnicas y administrativas y, en general, toda la información requerida, que regula la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato.
- g) Conoce y ha inspeccionado a detalle, el sitio de ejecución de los trabajos, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que pudieran intervenir en la realización de la obra.
- h) Tiene su domicilio fiscal establecido en **CALLE 26 NUMERO 12 SAN JOSE, CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24040**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, del cual deberá anexar constancia a este modelo de contrato en el momento de firmar el mismo.
- i) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

- I. Mediante dictamen técnico de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, suscrito por la Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines, en su carácter de Directora de Obras Públicas del Municipio de Tenabo, señaló que:... *"Las causas que originan el presente dictamen para modificar el plazo de ejecución, se derivan de que conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la empresa debió recibir el anticipo con antelación al inicio de los trabajos, la cual según contrato debió ser el día 9 de Mayo de 2018. Por lo anterior, el contratista con fecha 10 de Julio notificó que con fecha de 10 de Julio del 2018 le fue transferido el pago del anticipo y, solicita la reprogramación de la obra..."*, asimismo en dicho dictamen se señala "... la dirección de obras Públicas autoriza la modificación del plazo de ejecución, considerando la reprogramación del plazo a partir del **10 de julio de 2018 al 12 de Octubre de 2018**, esto con fundamento en los artículos 50 y 59 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

- II. Estas son las razones fundadas y explícitas de interés general que justifican la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, que se integra al presente instrumento formando parte del mismo para los fines correspondientes.

En virtud de tales razones, se requieren modificar el contrato número **MT-PROII-FISM-01-2018-C**

- III. Por lo anterior, este convenio se rige por el artículo 50 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en vigor, así como por lo establecido en los artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley en cita.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en efectuar la siguiente modificación al contrato original las que consistirán en lo siguiente:

Respecto de la **Cláusula Tercera**, relativa al **PLAZO DE EJECUCIÓN**; "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar la obra, materia del presente Contrato en un plazo de 95 (noventa y cinco) días naturales, debiendo iniciar los trabajos el día **10 de Julio de 2018 al día 12 de Octubre del 2018**, en coincidencia con el Programa de Obra debidamente firmado por "**LAS PARTES**" y el cual se agrega al presente Contrato formando parte integral del mismo, elaborando el finiquito correspondiente conforme al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, según se ha descrito detalladamente en las razones fundadas y explícitas señaladas en el dictamen técnico que motiva y fundamenta la celebración de este instrumento de fecha 10 de Julio de dos mil dieciocho.

SEGUNDA.- "**EL CONTRATISTA**" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el programa de montos mensuales de obra, presupuestos, cantidad de obra y precios unitarios, que aprobados por "**EL CONTRATANTE**" y firmados por las partes se integran al presente documento.

TERCERA.- Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "**EL CONTRATISTA**" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **"EL CONTRATANTE"** una garantía adicional en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con sede en la Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa presente o futura.

El presente convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, del estado de Campeche; a los 10 días del mes de Julio del año de dos mil dieciocho.

POR EL CONTRATANTE

PROF. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ KU
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

ARQ. LESTER ALBERTO COLLI VILLASEÑOR
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

ARQ. GLORIA ADRIANA AGUAYO LAINES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

MTRO. ALDO A. MENDOZA PÉREZ
CONTRALOR INTERNO

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO
2015-2018

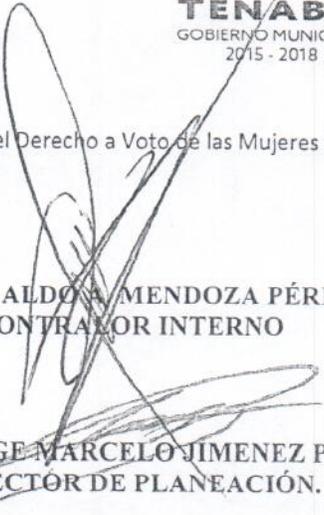


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

TESTIGOS



ARQ. GLORIA ADRIANA AGUAYO LAINES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



MTRO. ALDO A. MENDOZA PÉREZ
CONTRALOR INTERNO

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.

